

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 1622

OFICINA:
Bofeno de Barraza.—Tel. 2047 y 2496-B.—Apartado No 421

TALLERES:
Imprenta Nacional—Bofeno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.50

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solótese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte No 5.

Artículo 8º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones de que trata esta Ley, dará lugar a la resolución de la respectiva adjudicación.

Artículo 9º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de enero de 1950.

El Presidente,

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia, Panamá, 6 de enero de 1950.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 102
(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1949)
por el cual se nombra Federnio en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Martinetti S. Barnett, Ecónomo en la Cárcel Modelo, en reemplazo de Victor Chason, quien renuncia al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

NO SE AVOCA EL CONOCIMIENTO DE UN ASUNTO

RESUELTO NUMERO 812

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto número 812.—Panamá, diciembre 14 de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

siguiendo instrucciones del
Presidente de la República.

Considera innecesaria la revisión de la resolución N° 221 dictada por el Corregidor de San Felipe y El Chorrillo el día 14 de noviembre de este año, por medio de la cual ordenó el lanzamiento del señor Juan Antonio Pérez, del apartamento que ocupa sin justo título en la casa N° 2 de la calle 15 Oeste de esta ciudad, perteneciente a la señorita Matilde Román. Este fallo fue aprobado por medio de la resolución número 526-II dictada por el Alcalde Municipal de Panamá el día 18 de diciembre actual.

Las resoluciones recurridas tienen base en el artículo 1726 a del Código Judicial, porque Pérez no ha presentado la prueba que acredita su condición de arrendatario de esa habitación, ni otro título justificativo de la ocupación.

Por tanto, conforme a la facultad expresada en el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Primer Secretario del Ministerio,

Augusto N. Arjona Q.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

María González, por resuelto N° 3276 de 21 de Diciembre de 1949.

Horacio Castilla, por resuelto N° 3277 de 21 de Diciembre de 1949.

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Guillermo Zurita.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 246
(DE 2 DE ENERO DE 1950)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Gloria Lora de Lezama, Auditor Auxiliar en la Dirección del Impuesto sobre la Renta (Negativa de Reconocimiento) de la Administración General

de Rentas Internas, en remplazo de Consejo Técnico, quien en aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION
ARANCELARIA CELEBRADA EL 18
DE AGOSTO DE 1949.

En la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, previamente convocada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, se reunió en su Despacho la Comisión Arancelaria, con asistencia de los siguientes miembros: el Ministro de Hacienda y Tesoro, Ingeniero Victor M. Tejera P., el Subcontratador General de la República, señor Eduardo McCullough, en representación del Contralor General, el Administrador General de Aduanas, señor Manuel S. Rosas Q.; el Avaluador Oficial Jefe de la Aduana de Panamá, señor Alfredo Ocaña V.; el Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá, señor Moisés Cardozo Jr.; el Avaluador de Exportaciones, señor Camilo Valdés; el Avaluador Oficial de Colón, señor Nicanor Desmar; el Avaluador de la Aduana de Encomiendas Postales de Colón, señor Gilberto Grimaldo; el Secretario de la Cámara de Comercio de Panamá, señor Pablo Abad y el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, señor Luis Calcedo, quien actúa como Secretario de la Comisión.

A las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana, el señor Ministro, quien preside el acto, da por abierta la sesión y procedió a someter a la consideración de los presentes, los siguientes asuntos sometidos al estudio de la Comisión:

Memoria de A. T. Alfaro: Pide que las planchas de acero inoxidable se aforen al numeral 148, tal como se ha estado haciendo hasta ahora. Considera el memorialista que la clasificación se ajusta más a la clasificación de "Acero en planchas finas fundido al crisol" que figura en el numeral citado.

Primero en discusión este caso, el señor Ministro dijo: "Señor Alfaro, que este material es una plancha de acero que no estaba prevista en el Arancel. Si se aplica con un impuesto aduana, que lo restringe a restringir la importación con respecto de los trabajos donde se utiliza este tipo de acero. Por otra parte añadió, conviene tener presente que el numeral 148 del Arancel comprende planchas de acero fundido, laminado o laminado en frío, que el grupo 149 se refiere más bien a planchas de acero laminado en caliente y laminado en frío".

Después de haber considerado razonablemente el asunto, el señor Ministro resolvió que las planchas de acero inoxidable, finas, se aforen al numeral 148.

Memoria de José R. García: Solicita que a las piezas estructurales, diseñadas en un país extranjero, se les aplique el aforo más apropiado a

ellas que acompaña a su memorial, las cuales en lugar de estar aseguradas con tornillos o remaches, están soldadas.

Explicó el señor Ministro al discutirse este asunto que en las piezas estructurales corrientes las partes están sujetas con tornillos o remaches en tanto que en las que motivan el presente estudio, todas sus partes se hallan soldadas, pero que esta modalidad no altera su carácter esencial.

Este punto de vista fue tenido en cuenta por parte de los Comisionados al resolver que las piezas estructurales cuyas partes vienen soldadas se aforen al numeral 1414.

Acto seguido la Comisión pasó a estudiar varios casos presentados por el Avaluador Oficial Jefe de la Aduana de Panamá de los cuales el primero se refiere a los relojes especiales para serenos y que no tiene un aforo específico en el Arancel. Sobre este particular el Sub-Contralor General de la República fue de opinión que los mencionados relojes no difieren sustancialmente de los demás relojes, por cuya razón estimaba que no se le debería aplicar distinto aforo. Siendo este el parecer de los demás miembros de la Comisión, se resolvió que los relojes para serenos se deben incluir entre los "relojes de pared en cajas de cualquier material" a que se refiere el numeral 1721 del Arancel vigente.

Brutalmente y por las mismas razones, la Comisión dispuso que se aforen también bajo el numeral 1721 los relojes de tiempo con tarjetas de entrada y salida de empleados que figuraban asimismo entre los puntos consultados por el Avaluador Oficial de Aduana de Panamá, aclarando que las tarjetas se aforarán al numeral correspondiente.

Se pasó enseguida a estudiar otro punto consultado por el señor Ocaña, Avaluador Oficial de Panamá, que se refiere a la joyería falsa, a fin de poder establecer una definición lógica sobre esta materia. El señor Ministro manifestó que hay que distinguir entre la joyería plateada o dorada propiamente tal y aquellas que aparentemente están pintadas con color de oro. El señor Ocaña dijo que en la práctica se considera como joyería dorada o plateada las que tienen un baño de oro o plata. Sobre este tópico se oyó el parecer de la mayor parte de los miembros de la Comisión, quedando todos de acuerdo en que para evitar futuras confusiones, el numeral 1498 debería entenderse así: "Objetos de todas clases, dorados o pintados, con oro o con plata, y la joyería de metal dorado o plateado con oro o con plata, con o sin piedras preciosas o sus imitaciones".

Se pasó enseguida a estudiar el caso de la tinta para impresoras que viene en forma de pastilla envasada en tubos. La Comisión consideró en el momento la proposición no modificar su naturaleza y finalidad, por lo que resolvió que la tinta en pasta para impresoras, envasada en tubos debe aforarse al numeral 602.

La Comisión de la Comisión resolvió declarar que la tinta para impresoras lubricante para máquinas que se utiliza en imprentas entre los que se detalla el numeral 170. En vista de que su finalidad es la de sustituir la tinta para impresoras, la Comisión resolvió que se aforesen al numeral 170.

Después de haber considerado el asunto, la Comisión resolvió que las planchas de acero inoxidable, finas, se aforen al numeral 148.

El Avaluador de Encomiendas Postales de Panamá.

El Avaluador de Expresos Aéreos,

El Avaluador Oficial de Aduana de Colón,

El Avaluador de la Aduana de Encomiendas Postales de Colón,

El Secretario de la Cámara de Comercio de Panamá,

El Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

LUIS CAICEDO.

AVISOS Y EDICTOS

COMPANIA PANAMEÑA DE AUTOBUSES, S. A. AVISO DE LICITACION

Por Escritura Pública N° 550 otorgada el día 7 de Marzo de 1947 en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil, al folio 232 del Tomo 158 asiento 33,856, ha sido disuelta por acuerdo de los accionistas y a partir del 14 de Enero del mismo año, la Sociedad Anónima denominada "Compañía Panameña de Autobuses S. A.", habiéndose designado como liquidadores de la misma a los Directores, señores Luis H. Barletta, Luis A. Barletta y Hernando Parkita Bustamante.

De acuerdo con el Artículo 541 del Código de Comercio, se requiere a los acreedores de la Sociedad y demás interesados para que dentro del término de dos días que comenzarán a correr desde la fecha en que el presente aviso aparezca en la prensa local, se presenten a reclamar sus derechos.

Panamá, Marzo 21 de 1947.
Luis H. Barletta.—Luis A. Barletta.—Hernando Parkita Bustamante.
L. 19667
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aduana, leventan por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Ali Akbar Hamed Bens, para que se venda un fierro común que posea, en común, con el señor Shaik Neral Hama, se ha señalado las horas legales del día veintitrés de febrero próximo, venturo, para que tenga lugar, en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 2448, inscrita a folio 20 del tomo 16 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de un piso, mampara y patio de barro acanalado construida en el lote de terreno número once arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, situada en San Miguel, Barrio de Chabón de esta ciudad. Linderos: Norte, la calle Carlos Manuel Sáenz de Muriel de Castro; Este, casa de trescientos diez vueltas de Arías; Oeste, casa de Florencio O. H. Brugger. Medidas: cinco metros 55 centímetros de frente por 18 metros de ventanetas de fondo, sea una superficie de 102 metros cuadrados con diez décimos cuadrados.

Servicio de base para el remate la suma de cien mil quinientos balboas (B. 120,000). Será postura, antes de la que cubra por lo menos las dos tercenas partes de la suma.

Para habilitarse como postor se requiere, con anterioridad, en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pués y repuas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Per tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy diez y ocho de enero, de mil novecientos cincuenta.

El Secretario.

Raúl Gm. López.

L. 9541

(Única publicación)

AVISO

11.—Bonos. Serie Aeropuerto Nacional de Tocumen—4% (Caja de Redención)

Se notifica a los tenedores de BONOS cuyos números se expresan a continuación, que en el sorteo verificado en las Oficinas de la Contraloría General de la República, el día 20 de los corrientes, a las 11 de la mañana, fueron seleccionados dichos Bonos para ser redimidos en el próximo vencimiento de intereses (1° de Julio de 1950) y que por lo tanto, quedan autorizadas para presentar los Bonos aquí anotados en las Oficinas del Banco Nacional de Panamá para que, mediante su entrega y la de los cupones de intereses subsiguientes, se les pague el valor nominal de los mismos más los intereses correspondientes al vencimiento del 1° de Julio de 1950.

Se notifica además que los Bonos así seleccionados dejarán de devengar intereses desde el 1° de Julio de 1950.

Resultado del sorteo:

Serie "M", de mil balboas (B. 1,000.00) cada uno, 107, 164, 230.

Serie "XM", de diez mil balboas (B. 10,000.00) cada uno, 32 y 70.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO

El suscrito Gobernador, Encargado del Despacho de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miraneda M., actuando como apoderado legal del señor Medin Barroso, ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:

En el ejercicio del poder que se me confiere arriba y que acepto, solicito que mediante la tramitación legal respectiva, se adjudique a título de propiedad, por compra, al señor Medin Barroso, un lote de terreno ubicado en el lugar de Cordillera, Distrito de Baguerón, cercado y dedicado a la agricultura y pasto artificial, que mide veintinueve hectáreas y tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (29 Hts. 3,550 mcs.) comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, posesión de Natividad Caballero;
Sur, con posesión del mismo Medin Barroso;
Este, con Bajos del río Baguerón y
Oeste, con el río Hacha de Monte.

Para certificar que este terreno tiene más de treinta años de estar bajo posesión pacífica, dedicado a la agricultura, que es adjudicando y que no se lesionan derechos de terceros, solicito autorización a los señores Jueces Jueces y Jueces Jueces, vecinos de este Distrito.

Atestado en la documentación correspondiente.
Dada, Panamá, 10 de 1950.

Y para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días, para que, según la ley, se entienda el Distrito en donde está ubicado el terreno y se entreguen dos copias al interesado, para su debida publicación en un periódico de la ciudad en la Gaceta Oficial.

Hecho en la ciudad de Panamá, 10 de Enero de 1950.

El Encargado del Despacho de Tierras y Bosques de Chiriquí.

ABEL CASTELLON.

Rafael Juando.

El Oficial de Tierras

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Fiscal del Circuito de Darien, emplaza a Manuel Peláez y Ramón Chaverri, colombianos, negros, solteros, mayores de edad, vecinos de Tacuá, mayores de edad, así como los demás generales, y cuyos paraderos se ignoran, para que en término de treinta días se presenten a este Despacho a rendir indagatoria en el juicio que se les sigue por el delito de HURTO.

Se advierte a los emplazados que si concurrieren oportunamente se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

De conformidad con el artículo 243, del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Habana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

S. TULLO MELENDEZ.

El Secretario,

Jose A. Chang y G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente edicto emplaza al vec. Eugenio Montezuma, (indígena) natural de Cacitén, Jurisdicción de este Distrito y cuyo paradero se desconoce, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce (12) días, mas el de la distancia a contar desde la formal publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente a este Tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de "robo" cometido en perjuicio de Aristides Cernicero, con la advertencia que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político de la República y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado Eugenio Montezuma so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede, salvo las excepciones establecidas por la ley.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy (21) de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copia del mismo se remite al Doctor de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

BENEDICTO DEGRACIA J.

El Secretario,

Enrique de Guzmán Pizarro.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, edicto emplaza a Ramón Ortiz Portuquero, natural de los años de edad, soltero, menor de edad, con cédula de identidad personal N° 28-26888, con residencia en la Calle 41 Este, casa N° 2, apartamento 12, en la Calle 41, N° 28, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a fin de comparecer en las diligencias sumarias que se instruyan en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no compareciendo, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra en las conversaciones a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Ramón Ortiz Portuquero, so pena de ser considerados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 243 del Código Judicial. Asimismo se re-

quiera a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copia de él se remite al señor Doctor de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Personero Segundo Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciadore, edicto, emplaza a Domingo González, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Montijo, Provincia de Veraguas, se desconoce el número de su cédula, vecino del Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí, para que en el término de doce días, mas la distancia, a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en la causa que se le sigue por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Pilar Fuentes (su difunta), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, D. C. a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Domingo González, vecino de veintisiete años de edad, jornalero, soltero, sin nombre, vecino del Distrito de Barú, prófugo, y sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena de cinco años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba, e interdicción de las funciones públicas por un periodo igual a la de la reclusión y pago de los gastos causados en este proceso y los que causen su captura.

El reo tiene derecho a que se le descuenta de la pena impuesta el tiempo que hubiera estado detenido preventivamente por esta causa.

Hárase las comunicaciones correspondientes a fin de que tanto los Jefes de la Policía Nacional, como los de la Policía Secreta impartan las órdenes del caso para que el sentenciado sea apresado a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta.—Dilema, notificación y consultación.—Fdo. R. J. Gálvez.—Luis A. Capera, M. Carlos Quevedo.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al sentenciado que si no se presenta al Tribunal dentro del término de doce días corridos, la sentencia pronunciada quedará ejecutoriada para todos los efectos legales.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las nueve de la mañana, y una copia de él se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, a saber: una en la Gaceta Oficial, y otra al R. Inter de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se inscriba el ordinal N° del artículo 243 del Código Judicial.

El Magistrado sustanciadore,

R. J. Gálvez.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto emplaza a Rafael Palacios, vecino de Barú, de 40 años de edad, natural de Barú, con cédula de identidad personal N° 4-2755, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de doce días, mas la distancia, a contar de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, para que se presente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en la causa que se le sigue por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no compareciendo, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra en las conversaciones a que haya lugar según la Ley.

Adrian / Virginia / Dior.